

## Informe final de auditoría

### Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Ayutla, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 05 de diciembre de 2016.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2014, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2015, aprobado el día 23 de enero de 2015, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **AYUTLA, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2014**, que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

### **A.- ANTECEDENTES**

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 09 de septiembre de 2016, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2014, del municipio de Ayutla, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 23 de enero de 2015, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Ayutla, Jalisco, ordenada mediante oficio número 1705/2016, de fecha 05 de abril de 2016, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Ayutla, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2014, iniciando la visita de auditoría el día 11 de abril de 2016, concluyendo precisamente el día 15 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

## **B.- CONSIDERANDOS**

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Ayutla, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2014; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2014, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Ayutla, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

## **C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS**

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
  - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
  - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
  - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

## PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.

- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
  - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
  - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
  - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

#### HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

## ESTADO DE ACTIVIDADES

### INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

### GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

## ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

## ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

## ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

## ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.

- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

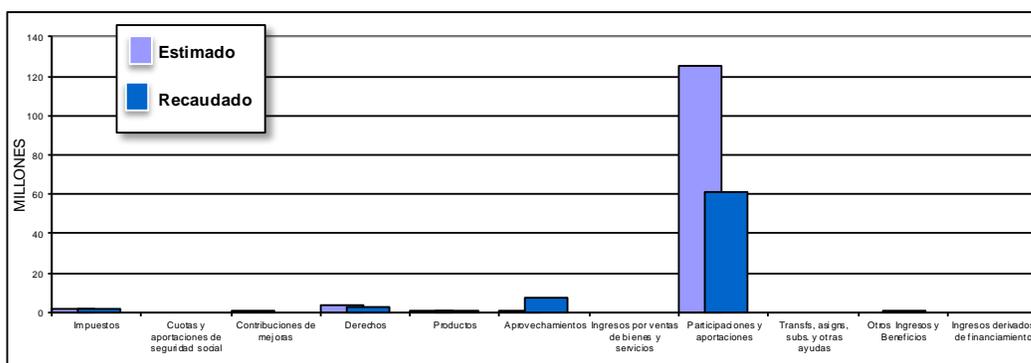
#### ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

#### **D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO**

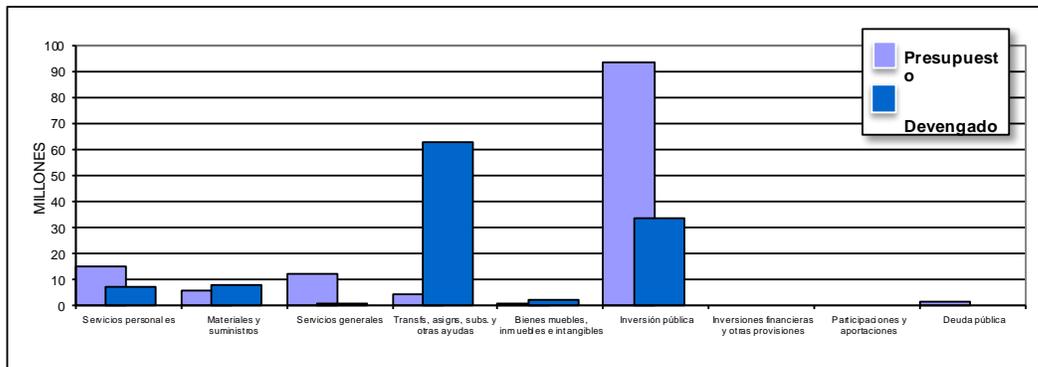
### Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	2,082,416	2,190,723	105%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	1,041	0	0%
4	Derechos	4,040,497	2,746,142	68%
5	Productos	219,541	227,178	103%
6	Aprovechamientos	894,382	7,750,867	867%
7	servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	125,315,154	60,746,340	48%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
01	Otros Ingresos y Beneficios	0	189	0%
02	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
<b>Total</b>		<b>132,553,031</b>	<b>73,661,439</b>	



### Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	15,412,693	7,589,864	49%
2000	Materiales y suministros	6,057,946	7,884,030	130%
3000	Servicios generales	12,435,188	652,218	5%
4000	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	4,065,384	62,613,767	1540%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	86,033	2,331,452	2710%
6000	Inversión pública	93,502,290	33,296,871	36%
7000	provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	1,244,580	0	0%
<b>Total</b>		<b>132,804,114</b>	<b>114,368,202</b>	



**Del análisis al seguimiento al presupuesto:**

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que <b>se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto</b> , las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos.  Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

**E.- RECOMENDACIONES**

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2014 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó, que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- b. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento 269 días de retraso.
- c. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.

- e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.
- f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

## **F.- OBSERVACIONES**

### **1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO**

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: 5125-300-100.- FOLIO No. VARIOS.- MES: ENERO A DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ayutla, Jalisco, se analizaron varias pólizas de cheque por concepto de "Pago de medicamentos en atención al personal de las diferentes áreas del H. ayuntamiento"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento en la que se aprueba y se autoriza el gasto, documento con el cual se acredita que existía autorización por parte del máximo órgano municipal, para realizar el pago observado, así mismo se adjunta a la documentación aclaratoria, las recetas e incapacidades médicas que fueron expedidas y firmadas por los médicos, durante el año 2014 a los familiares y al personal del Ayuntamiento, en las cuales se detalla y se describen los medicamentos que les fueron suministrados a dichas personas, al igual se anexaron las relaciones firmadas por el personal del ayuntamiento y sus familiares que recibieron los servicios médicos y los medicamentos adquiridos con el gasto observado, instrumentos mediante los cuales se hace constar por parte de los beneficiarios la recepción de los medicamentos otorgados por la entidad auditada, así mismo se remitieron las cotizaciones de los proveedores, con lo que se acredita que los proveedores seleccionados fueron la mejor elección, al ofrecer el mejor precio con la misma calidad, por consiguiente y en relación a lo antes expuesto se advierte que los sujetos auditables proporcionaron los elementos de convicción que comprueban el gasto realizado, sin que se advierta ningún tipo de menoscabo a las arcas públicas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 02.- CUENTA CONTABLE: 5137-900-100.- FOLIO No. VARIOS.- MES: FEBRERO A DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ayutla, Jalisco, se analizaron varias pólizas de cheques por concepto de "Pago de hospedaje para personal de SEDER"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento en la cual se autorizó el gasto, acreditando de esta manera que existía autorización por parte del máximo órgano municipal, para realizar el pago observado, así mismo se anexó el convenio celebrado con la Secretaría de Desarrollo Rural, mediante el cual se estableció como objeto del mismo la entrega de maquinaria pesada para realizar trabajos de "Rehabilitación y Mantenimiento de Caminos" en el Municipio de Ayutla, se advierte que "El Municipio" se comprometió a participar con "La Secretaría" haciéndose cargo de los gastos de operación y mantenimiento de la maquinaria asignada, así como el de proporcionar alimentación, hospedaje y el pago del traslado del personal técnico, y operativo, durante la vigencia del citado instrumento, con lo cual, se corrobora que en efecto el ente auditado tenía la obligación de liquidar dichas prestaciones en razón del apoyo que se otorgó por parte del Estado, con la maquinaria que se utilizó en el municipio, así mismo se anexó el escrito de la conclusión de actividades y los resultados obtenidos en la realización de los trabajos que fueron desarrollados durante la anualidad del 2014 en el Municipio auditado, así mismo se anexan las bitácoras de ejecución de dichos trabajos, concluyéndose que no se causó menoscabo a la Hacienda Municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 03.- CUENTA CONTABLE: 5241-100-100.- FOLIO No. VARIOS.- MES: ENERO A SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ayutla, Jalisco, se analizaron varias pólizas de cheques por concepto de "Apoyo a personas de escasos recursos (Despensas y material diverso de construcción)"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de actas de Ayuntamiento en las cuales se aprobó y se autorizó al C. Antonio Sánchez Gutiérrez en su calidad de Presidente Municipal a realizar la compra de productos buscando proveedores que dieran la mejor opción para el municipio, para que fueran distribuidos a la gente más vulnerable de las localidades y de la cabecera municipal; acreditando de esta manera que existía autorización por parte del máximo órgano municipal, para realizar el pago observado; de la misma manera se anexaron las relaciones de las personas beneficiadas con la entrega de despensas y material de construcción, así como la evidencia documental de la entrega de los bienes señalados a las personas beneficiadas, instrumentos mediante los cuales se hace constar por parte de los beneficiarios la recepción de las despensas que fueron entregados por la entidad auditada; así mismo se anexaron las cotizaciones, con lo que se demuestra que se llevó a cabo el procedimiento para seleccionar a los proveedores que ofrecieran

mejor precio y calidad de los productos, así mismo se remitieron los escritos mediante los cuales los beneficiados solicitaron el apoyo por materiales para construcción, constatando que existía requerimiento por parte de los beneficiados para recibir los apoyos; remitiendo además copias certificadas de los escritos de agradecimiento firmados por los beneficiarios que recibieron los materiales para la construcción, a los cuales se agregan sus correspondientes identificaciones oficiales y las respectivas memorias fotográficas, justificando de esta manera la erogación realizada sin que se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar algún daño al erario público municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 04.- CUENTA CONTABLE: 5241-100-100-FOLIO No. 1397 AL 1399.- MES: MAYO.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ayutla, Jalisco, se analizó póliza de cheque por concepto de “Dos ataúdes de madera, servicio de carroza, embalsamamiento etc., para esposa e hijo de empleado municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de Ayuntamiento en la cual se autorizaron los gastos, acreditando de esta manera que existía autorización por parte del máximo órgano municipal, para realizar el pago observado, así mismo se remitieron la nómina de pago y el nombramiento correspondientes al empleado del Ayuntamiento, mediante las cuales se hace constar y se demuestra la relación laboral existente entre el ayuntamiento y el beneficiario, de igual manera se anexó el oficio de solicitud de apoyo para efectuar el pago de los servicios funerarios de su esposa y de su hijo, así mismo se anexó el escrito de agradecimiento y recepción del apoyo señalado, documentos con los cuales se demuestra que fue recibido el apoyo solicitado, así mismo se anexaron las actas de defunción, documentos legales mediante los cuales se demuestra y se acredita tanto su fallecimiento, como la relación paterno filial existente entre ellos y el empleado municipal beneficiado con el apoyo brindado, concluyendo que no se causó daño a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 05.- CUENTA CONTABLE: 5243-300-100-FOLIO No. VARIOS.- MES: ENERO A JULIO.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ayutla, Jalisco, se analizaron varias pólizas de cheques por concepto de “Apoyo a Centro de Salud para el pago de médicos pasantes y afanadora”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de Ayuntamiento en la que se aprobó el gasto; acreditando de esta manera que existía autorización por parte del máximo órgano municipal, de la misma manera, así mismo se anexó el oficio de solicitud de apoyo económico para efectuar los pagos de los incentivos tanto para los Médicos, de la misma forma se anexó la relación firmada por los médicos pasantes y el afanador que laboraron en

el centro de salud de Ayutla, Jalisco, en la que hacen constar que recibieron en las cantidades y fechas al efecto señaladas, los apoyos económicos otorgados por el municipio auditado, acompañada de las respectivas copias de sus credenciales oficiales que contienen sus nombres y sus firmas, elementos que al ser analizados constatan que las firmas que se contienen en dichas identificaciones oficiales son coincidentes con las firmas que se estampan en la relación firmada al efecto acompañada; documentos con los cuales se constata la aplicación, suministro y destino del concepto pagado, además se demuestra que fue recibido el apoyo solicitado, por lo cual se determina procedente la erogación observada a manera de apoyo, de la misma manera se integran documentales que constatan y avalan la calidad profesional de los beneficiados como pasantes de medicina, como lo son las copias certificadas de las cartas de inicio y terminación de servicio social de los pasantes en medicina, mediante los cuales hace constar que los señalados pasantes en medicina, se presentaron a prestar su servicio social en medicina durante el año 2014, evidencias comprobatorias suficientes para demostrar la relación laboral entre el beneficiario y la entidad auditada, lo cual motivo el gasto a manera de apoyo, concluyendo que no se causó daño a la Hacienda Municipal de del ente auditado motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 06.- CUENTA CONTABLE: 5243-300-100-FOLIO No. VARIOS.- MES: NOVIEMBRE.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ayutla, Jalisco, se analizaron varias pólizas de cheques por concepto de "Compra de equipo médico diverso para el Centro de Salud"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento en la cual se aprueba y se autoriza la compra del equipo médico a fin de brindar un mejor servicio a la ciudadanía, acreditando de esta manera que existió validación por parte del pleno del ayuntamiento para efectuar la erogación observada, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, así mismo anexaron las pólizas acompañadas de las órdenes de pago bajo el concepto de equipamiento del Centro de Salud, así como los comprobantes fiscales que fueron expedidos por la empresa beneficiaria por la compra de equipo médico, con lo cual se corrobora el correcto soporte contable que dio origen al gasto observado, de la misma manera, anexan los oficios de solicitud de apoyo para efectuar la compra de diverso equipo médico; así mismo se anexaron las cotizaciones que fueron presentadas por distintos proveedores, mismas documentales que al ser analizadas, se demuestra que se llevó a cabo el procedimiento para seleccionar al proveedor que ofreciera mejor precio y calidad de los productos, aunado a esto se remitieron el alta en el patrimonio y resguardo de los diversos equipos médicos, constatando de esta manera el área que actualmente tiene la posesión y es responsable de los equipos médicos del Centro de Salud Municipal que dieron origen a la presente observación, documentos con los cuales queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo de los señalados

equipos en el patrimonio municipal, constatando que el municipio auditado tiene la propiedad y libre posesión para el uso de dichos bienes dentro de las funciones municipales requeridas, por lo que se advierte que no se causó menoscabo al Patrimonio Municipal del ente auditado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 07.- CUENTA CONTABLE: 5244-100-100.- FOLIO: No. VARIOS.- MES: ABRIL Y MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ayutla, Jalisco, se analizaron varias pólizas de cheques por concepto de “Pago a brigada contra incendios, temporal por programa en época de sequía”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de Ayuntamiento en la que se aprobó y se autorizó el gasto, acreditando de esta manera que existía autorización por parte del máximo órgano municipal, así mismo se anexaron las identificaciones oficiales de los integrantes de la brigada contra incendios que recibieron el pago, así mismo se remitió el “Programa Temporal de Sequía 2014” elaborado y firmado por los integrantes de la Brigada Contra Incendios Forestales del Municipio de Ayutla, Jalisco, mediante el cual se establecen las actividades y el calendario de capacitaciones que realizarán los integrantes de la Brigada Contra Incendios del municipio durante la temporada crítica de incendios forestales 2014, evidencia documental, que da cuenta sobre las disposiciones y criterios de intervención en caso de incendios, así como de las actividades encaminadas para la prevención, detección y el combate a los incendios en las brechas y zonas del municipio en que se presenten incendios en el municipio de Ayutla, Jalisco; aunado a esto se remitió el Informe de Actividades debidamente firmado por el Presidente de la Brigada Contra Incendios, mediante el cual hacen saber el inicio y la conclusión de las actividades de combate a incendios que realizaron durante los meses de abril y mayo de 2014, de igual forma se adjunta la memoria fotográfica, por lo que se concluye que no existió daño alguno a las arcas públicas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 08.- CUENTA CONTABLE: 1235-014-001 Y 5135-900-100.- FOLIO No. VARIOS.- MES: ENERO Y FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ayutla, Jalisco, se analizaron varias pólizas de cheques por concepto de “Pago de palmas plumosas; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento en la cual se aprobó el gasto efectuado por el concepto observado, acreditando de esta manera que existía autorización por parte del máximo órgano municipal, así mismo se anexaron las cotizaciones que fueron presentadas por distintos, mismas documentales que al ser analizadas, se demuestra que se llevó a cabo el procedimiento para seleccionar al proveedor que ofreciera mejor precio y calidad de

los productos, de igual manera se remitió la memoria fotográfica, relativas a la colocación de palmas plumosas en distintas calles y avenidas, documentales las cuales dan cuenta de su colocación, trasplante y existencia, certificando con esto la instalación de los artículos adquiridos según lo manifestado, finalmente se adjuntan las copias certificadas de las notas de venta y la correspondiente factura electrónica con lo cual se tiene por comprobado el gasto en los términos reportados, sin que se advierta ningún tipo de irregularidad al respecto, esto al certificar el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo reportado y autorizado, sin que de ello se advierta ningún tipo de menoscabo a las arcas públicas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 09.- CUENTA CONTABLE: 5134-500-100.- FOLIO No. VARIOS.- MES: ENERO A NOVIEMBRE.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ayutla, Jalisco, se analizaron varias pólizas de cheques por concepto de "Pago de primas de automóviles"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento en la cual se aprobó el presupuesto de egresos de 2014 en el que se contempla el rubro de Seguro de Bienes, acreditando de esta manera que existía autorización por parte del máximo órgano municipal, de igual manera se presentaron las cotizaciones que fueron presentadas por distintos proveedores para la adquisición de los seguros de los automóviles propiedad del ayuntamiento auditado, mismas documentales que al ser analizadas, se demuestra que se llevó a cabo el procedimiento para seleccionar al proveedor que ofreciera mejor precio, de la misma forma se remitieron las pólizas de seguro de cada vehículo asegurado, así mismo se remitieron los recibos de pago de primas de automóviles y las facturas electrónicas, documentos con los cuales se constata la correcta prestación del servicio contratado por concepto de seguro vehicular, aunado a lo anterior se anexó la relación de vehículos asegurados del Ayuntamiento, acreditando de esta manera que los citados automotores asegurados constituyen parte del patrimonio del municipio, por lo cual se advierte no existe ningún tipo de inconsistencia que pudiera generar un menoscabo al erario público; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE: 1235-019-001 (FONDEREG 2014).- FOLIO No. 3029 AL 3032.- MES: SEPTIEMBRE.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ayutla, Jalisco, se analizó transferencia bancaria por concepto de "Refacciones para módulo de maquinaria"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta ayuntamiento en la cual se aprobó y se autorizó la compostura y mantenimiento de la máquina Bulldozer, acreditando de esta manera que existía autorización por parte del máximo órgano municipal, para realizar la erogación del pago observado, así mismo

se anexaron las cotizaciones que fueron presentadas por distintos proveedores, mismas documentales que al ser analizadas, se demuestra que se llevó a cabo el procedimiento para seleccionar al proveedor que ofreciera mejor precio y calidad de las refacciones, al igual se remitió escrito aclaratorio, así mismo se anexó la evidencia documental en la que se aprecia la existencia tanto de dicho vehículo automotor, como de la instalación de las diversas refacciones automotrices que al efecto fueron adquiridas, así mismo se adjuntó el inventario de bienes muebles del ayuntamiento, al cual se acompaña memoria fotográfica dicho vehículo pesado; motivo por el cual, no se advierte ningún tipo de irregularidad con respecto de la presente que determine un daño a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

## 2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: MODERNIZACIÓN DEL CAMINO PIEDRA GORDA – SAN MIGUEL DE LA SIERRA, SEGUNDA ETAPA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Modernización del Camino Piedra Gorda San Miguel de la Sierra, Segunda Etapa”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copias certificadas de la documentación complementaria del expediente técnico administrativo de la obra señalada, como son el acta de ayuntamiento en la cual se aprobó la obra y la celebración del convenio de colaboración, así mismo se anexo el convenio de colaboración, participación y ejecución del Programa Fondo para el Desarrollo Regional (FONDEREG 2014), así como también se remitieron los recibos de ingreso, las especificaciones técnicas, números generadores, bitácora de obra, minuta de terminación de obra y acta de entrega-recepción de la obra, por lo cual se concluye que dicha obra fue debidamente ejecutada y recibida a entera satisfacción por parte del ente auditado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 02. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PARQUE RECREATIVO, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de Parque Recreativo, en la Cabecera Municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copias certificadas de la documentación complementaria del expediente técnico administrativo de la obra observada, como son bitácora de obra, minuta de terminación de obra y Acta de entrega-recepción de obra, por lo cual se concluye que la ejecución de la misma no causo daño al erario público

municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: No. 03. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE TEATRO AL AIRE LIBRE.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de Teatro al Aire Libre”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copias certificadas de la documentación complementaria del expediente técnico y administrativo de la obra en mención, como son la validación del proyecto, el proyecto ejecutivo de obra, especificaciones técnicas, presupuesto de obra, calendario de obra, tarjetas de precios unitarios, números generadores de volumetría, bitácora de obra y memoria de gastos, por lo que se concluye que no se causó daño al erario público municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

### 3. OBRA RAMO 33:

**OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE COLONIA AZTECA.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Ampliación de red de drenaje Colonia Azteca”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copias certificadas de la documentación complementaria del expediente técnico y administrativo de la obra en mención, como son acta de ayuntamiento en la cual se autorizó la ejecución de la mencionada obra, así como el acta donde se aprueba la ejecución bajo la modalidad de administración directa a través del fondo (FAIS), así mismo se anexaron, los planos, las especificaciones técnicas, presupuesto de obra, calendario de obra, tarjetas de precios unitarios, números generadores de volumetría, bitácora de obra, acta de terminación de obra y acta de entrega recepción de la obra, por lo que se concluye que no se causó daño al erario público municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: No. 02. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: AMPLIACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO COLONIA LA GAVILANA.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Ampliación de red de alcantarillado colonia la Gavilana”; en el

transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copias certificadas de la documentación complementaria del expediente técnico y administrativo de la obra en mención, como son acta de ayuntamiento en la cual se autorizó la ejecución de la obra, así como el acta donde se aprueba la ejecución bajo la modalidad de administración directa a través del fondo (FAIS), así mismo se anexaron, los planos topográficos, las especificaciones técnicas, presupuesto de obra, calendario de obra, tarjetas de precios unitarios, números generadores de volumetría, bitácora de obra, acta de terminación de obra y acta de entrega recepción de la obra, por lo que se concluye que no se causó daño a la Hacienda Municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: No. 03. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE RED ALCANTARILLADO, COLONIA EL ROSARIO.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de red alcantarillado, colonia El Rosario”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copias certificadas de la documentación complementaria del expediente técnico y administrativo de la obra en mención, como son acta de ayuntamiento en la cual se autorizó la ejecución de la obra, así como el acta donde se aprueba la ejecución bajo la modalidad de administración directa a través del fondo (FAIS), así mismo se anexaron, los planos topográficos, las especificaciones técnicas, presupuesto de obra, calendario de obra, tarjetas de precios unitarios, números generadores de volumetría, bitácora de obra, acta de terminación de obra y acta de entrega recepción de la obra, por lo que se concluye que no se causó daño a la Hacienda Municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: No. 04. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE COLONIA EL ROSARIO.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Ampliación de red de agua potable colonia El Rosario”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copias certificadas de la documentación complementaria del expediente técnico y administrativo de la obra en mención y por lo que respecta al punto por concepto de renta de maquinaria, el ente auditado anexó los contratos de arrendamiento respecto de la maquinaria rentada y utilizada en dicha obra, así mismo se anexaron las tarjetas de análisis de precios unitarios, las bitácoras de horas máquina, los croquis de localización, memoria fotográfica en la que se aprecia dicha maquinaria en funciones y las actas de entrega- recepción de trabajos, realizados con la maquinaria contratada, con lo cual se constata que el monto

observado por dicho concepto fue debidamente comprobado, por lo que se concluye que no se advirtió la existencia de daño a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: No. 05. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE, COLONIA LA GAVILANA.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de red de agua potable, Colonia La Gavilana”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copias certificadas de la documentación complementaria del expediente técnico y administrativo de la obra en mención, como son acta de ayuntamiento en la cual se autorizó la ejecución de la obra, así como el acta donde se aprueba la ejecución bajo la modalidad de administración directa a través del fondo (FAIS), así mismo se anexaron, los planos topográficos, las especificaciones técnicas, presupuesto de obra, calendario de obra, tarjetas de precios unitarios, números generadores de volumetría, bitácora de obra, acta de terminación de obra y acta de entrega recepción de la obra, por lo que se concluye que no se causó daño al erario público municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

## **G.- RESULTADOS**

Se informa al H. Congreso del estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal, sometiéndose a su consideración el presente Informe de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.

## **H.- CONCLUSIONES**

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.